

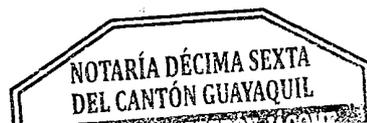
1
2
3
4
5
6



No. <2.015>
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑÍA PLASTICFORTS
S.A. -----
CUANTÍA USD \$ 11.200,00

7 En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre,
8 Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy dos de
9 Marzo del Dos mil quince, ante mí: **Abogada CECILIA CALDERON**
10 **JÁCOME**, Notaria Titular Décima Sexta del Cantón Guayaquil,
11 comparece a la celebración de la presente escritura, el señor **ARTURO**
12 **ANTONIO DEL CAMPO TORRES**, quien declara ser mayor de edad, de
13 nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de
14 Guayaquil, y en su calidad de **GERENTE GENERAL** de compañía
15 **PLASTICFORTS S.A.**, y además por estar debidamente autorizado por
16 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía,
17 celebrada el veinticinco de Febrero del dos mil quince, según lo justifica
18 con los documentos que se agregan como habilitantes a esta escritura,
19 portador de sus documentos de Ley, a quién de conocer doy fe.- Bien
20 instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a
21 cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por sus propios
22 derechos y por los que representa en su calidad ya enunciada, con la
23 capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a
24 bien elevar a escritura pública, el contenido de la presente minuta cuyo
25 tenor literal es como sigue: **SEÑORA NOTARIA**: Sírvase insertar en el
26 Registro de Escrituras Públicas a su cargo una en la que conste el
27 Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos de la Compañía
28 **PLASTICFORTS S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas y

Ab. Cecilia Calderon Jácome
Notaria Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil



AB. CECILIA CALDERON JÁCOME
Notaria Pública XVI del Cantón
Guayaquil

1 declaraciones.- CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Comparece al
2 otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor
3 ARTURO ANTONIO DEL CAMPO TORRES, en calidad de Gerente
4 General de la Compañía PLASTICFORTS S.A., tal como lo acredita con
5 el nombramiento inscrito que se acompaña como documento habilitante
6 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de
7 Accionistas de fecha veinticinco de Febrero del dos mil quince;
8 CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura
9 pública otorgada el veinticinco de Enero de dos mil diez, ante el Notario
10 Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya
11 Flores, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el once
12 de Mayo de dos mil diez, se constituyó la Compañía PLASTICFORTS
13 S.A.; b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
14 Compañía PLASTICFORTS S.A., celebrada el veinticinco de Febrero
15 del dos mil quince, se resolvió por unanimidad: 1.- Conocer y resolver
16 sobre el aumento de capital suscrito, suscripción y forma de pago. 2.-
17 Conocer y resolver sobre la reforma del ARTÍCULO TERCERO, y
18 ARTÍCULO QUINTO del Estatuto Social. 3.- Autorizar al Gerente
19 General para que suscriba la respectiva escritura. CLAUSULA
20 TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos el
21 señor ARTURO ANTONIO DEL CAMPO TORRES, en su calidad de
22 Gerente General de la compañía PLASTICFORTS S.A., y en uso de la
23 autorización concedida por la Junta General Extraordinaria Universal de
24 Accionistas celebrada el veinticinco de Febrero de dos mil quince,
25 declara: UNO.- Que se aumenta el capital de la compañía en la suma de
26 ONCE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
27 DE AMERICA. el mismo que es pagado y suscrito de la siguiente forma:

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA PLASTICFORTS S.A. CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE
FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.**

En la ciudad de Guayaquil, el veinticinco de Febrero del dos mil quince, a las nueve horas, en la oficina de la compañía ubicada en las calles Av, Joaquín Orrantia # 114, Edificio Professional Center, Piso 3, Oficina 321, se reúne la Junta General Extraordinaria de la Compañía **PLASTICFORTS S.A.**, con la concurrencia de los siguientes accionistas: El señor **ARTURO ANTONIO DEL CAMPO TORRES**, propietario de **SETECIENTAS VEINTE (720)** acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los estados unidos de américa cada una, pagadas en su totalidad con derecho a 720 votos; y, la señorita **MARIA PAOLA DEL CAMPO TORRES**, propietaria de **OCHENTA (80)** acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los estados unidos de América, pagadas en su totalidad con derecho a 80 votos.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, el señor Arturo Antonio Del Campo Torres, y actúa como secretario Ad-Hoc, por decisión de la Junta, la señorita Maria Paola Del Campo Torres.

Las accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social de la compañía que es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta General Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos del orden del día:

1. Aumento del capital suscrito de la compañía.
2. Reforma del Estatuto Social.
3. Autorización al Representante Legal de la compañía para formalizar los acuerdos y resoluciones que adopte la junta general.

La secretaria Ad-Hoc informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente Ad-Hoc de la Junta declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.

Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice:

1. Aumento de capital de la compañía.

Toma la palabra el Presidente Ad-Hoc de la junta y manifiesta que en vista de dar una mayor solvencia económica a la compañía es necesario proceder a aumentar el Capital Social de la compañía de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que tiene actualmente a la suma de DOCE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, esto es aumentar el capital por la suma de ONCE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Luego de ciertas deliberaciones al respecto, la Junta General Extraordinaria resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital en la suma de ONCE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para

10.080 #1
1.120

lo cual se emitirán ONCE MIL DOSCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una, aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario por: el señor ARTURO ANTONIO DEL CAMPO TORRES, quien suscribe DIEZ MIL OCHENTA nuevas acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1.00 cada una, las paga en su totalidad y en numerario; y, la señorita MARIA PAOLA DEL CAMPO TORRES, quien suscribe MIL CIENTO VEINTE nuevas acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1.00 cada una, las paga en su totalidad y en numerario.

2. Reforma del Estatuto Social.

Toma la palabra el Presidente Ad-Hoc de la junta y manifiesta que como consecuencia del aumento del capital social es necesario reformular el artículo QUINTO así mismo manifiesta que se debe reformar el Objeto Social de la compañía para lo cual se reforma el Artículo TERCERO del estatuto social en los términos siguientes:

Art 3 Ley 600

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.- El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: **A)** A la exportación, importación y elaboración de palets; **B)** A la fabricación, comercialización, exportación, venta al por mayor y menor de toda clase de productos plásticos, sean para uso doméstico, comercial, industrial o agrícola; A la actividad de reciclaje de materiales plásticos, papel, cartón, metales, textiles y suministros bananeros, tales como polipropileno, pigmentos y toda materia prima relacionada con el plástico; Fabricación, comercialización, exportación, venta al por mayor y menor de insumos bananeros y suministros para el sector bananero, camaronero y todo lo relacionado con la agricultura; también se dedicará a las actividades agrícolas en todas sus fases, al asesoramiento agrícola, industrialización, fertilización de productos agrícolas en estado natural, procesados y/o congelados industrialmente; comercialización, venta al por mayor y menor de maquinarias, equipos, partes y repuestos para la agricultura; a la producción de cereales, oleaginosas, productos graníferos, algodónes, fibras, tabacaleras, **C)** También tendrá por objeto dedicarse a la cría, faenamiento, procesamiento, exportación y comercialización de toda clase de ganado mayor y menor; venta al por mayor y menor de abastos y víveres de primera necesidad; elaboración de diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, y exportación de sistema de riego, así como sus materiales y equipos. También se dedicará a la exportación de productos agrícolas, tales como: café, cacao, arroz, azúcar, y todo lo relacionado con gramíneas y al consumo masivo de su especie; **D)** A la construcción de obras civiles en general, tales como: construcción de calles, carreteras, autopistas, canalizaciones de sistemas eléctricos, canalización de aguas lluvias y aguas servidas, puentes, viviendas en general, edificios, centros comerciales, aeropuertos, instalaciones agrícolas, industriales y comerciales; a la elaboración de diseño gráfico arquitectónico; comercialización, venta al por mayor y menor de toda clase de materiales de construcción; E) A la administración de clínicas, hospitales, laboratorios, farmacias, prestación de servicios profesionales médicos; importación, exportación, cultivo, producción de larvas de camarones, camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios de camaronas A la actividad

Debe ser objeto Único.

mediante el establecimiento de laboratorios de artemia salina principalmente mediante el desove de hembras grávidas capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales como viveros y piscinas, también de post lavas o juveniles, larvas, moluscos y otros crustáceos, su extracción y comercialización nacional e internacional; construcción de plantas procesadoras de alimentos o productos para el propio consumo de la actividad camaronera que desarrollará, pudiendo comercializarlos en el mercado nacional e internacional. Adquirir en propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros instalar su planta industrial para empaque, enlatados, embasamiento u otra forma para comercializar los productos del mar y/o bioacuáticos; F) venta al por mayor y menor de equipos e insumos médicos, y toda clase de instrumental médico, equipo o materiales utilizados para la rama de la medicina; venta al por mayor y menor de equipos para laboratorios de análisis médicos, de rayos x, de pruebas médicas en general; venta de equipos odontológicos, de productos farmacéuticos y de cosmetología; venta al por mayor y menor de redes telefónicas, accesorios, equipos, centrales telefónicas, equipos de computación y todo referente a telecomunicaciones, sus partes y repuestos, comercialización de hardware, software y programas de computación; comercialización, venta al por mayor y menor de toda clase de equipos para adecuar e instalar en puertos, distribución de remolcadores, naves y aeronaves, además a la prestación de servicios portuarios, como aduanización y desaduanización de toda clase de mercaderías; comercialización, venta al por mayor y menor de toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria metalmeccánica, equipos industriales, implementos para pesca y construcción de barcos, productos agropecuarios, manufacturas industriales y alimenticios; venta al por mayor y menor, distribución de papelería y suministros de oficina en general, ediciones y publicaciones de obras literarias y de enseñanza; comercialización, venta al por mayor y menor de materiales eléctricos y de ferretería, artículos de bazar, prendas de vestir, bisuterías, electrodomésticos, licores, artículos deportivos, de cinematografía y fotografía, muebles y enseres de hogar; venta al por mayor y menor de equipos de seguridad; G) también se dedicará a la explotación de toda clase de madera, comercialización, distribución, venta al por mayor y menor de madera procesada, en materia prima o productos acabados; a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; a la adquisición, enajenación, tenencia, corretaje, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos o rústicos; fomentar, promocionar, impulsar y desarrollar el turismo en todas sus clases a nivel nacional o internacional, tales como instalación, administración de agencias de viajes, de hoteles, restaurantes, clubes vacacionales; se podrá dedicar a la industria cinematográfica y fotográfica, realizar documentales, filmación de comerciales, programas de televisión, filmación de videos clips, elaboración de proyectos, producción y post producción en 2D y 3D; venta al por mayor y menor de equipos para televisión, realizar talleres, seminarios, curso de avanzada en la rama de cine y televisión, desarrollo de campañas educativas e informativas, informerciales, comerciales y promoción turística; Se dedicará a desarrollar Actividades de Publicidad o propaganda pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, medios electrónicos, a través del internet, Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá implementar y desarrollar proyectos digitales, dar capacitación en publicidad, marketing, asesorar en materia publicitaria; venta por encommerce o correo electrónico; promover, crear o elaborar los videos y


Ab. Cecilia Gutiérrez Urcome
Notaría Pública Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

promociones que estimen necesarios; **H)** Prestar servicios de fumigación, mantenimiento, recolección de desechos y comercialización de productos químicos para limpieza; podrá realizar control y mantenimiento del medio ambiente en zonas verdes y áreas de recreación; **D)** Podrá dedicarse a la prestación de servicios y asesoría profesional y asesoramiento jurídico, económico, financiero, contable, y gestión empresarial. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.

ARTÍCULO QUINTO.- El capital suscrito de la compañía es de DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en DOCE MIL (12.000) acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Los certificados provisionales o los títulos definitivos de acciones serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.

Luego de ciertas deliberaciones sobre este punto del orden del día, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad de votos aprobar la reforma de los artículos TERCERO Y QUINTO de los estatutos sociales.

3. Autorización al Gerente General de la compañía para formalizar los acuerdos y resoluciones que adopte la junta general.

Toma la palabra el Presidente Ad-Hoc de la junta y manifiesta que es necesario autorizar a la Gerente General de la compañía para formalizar los acuerdos y resoluciones que se adopte en esta Junta General.

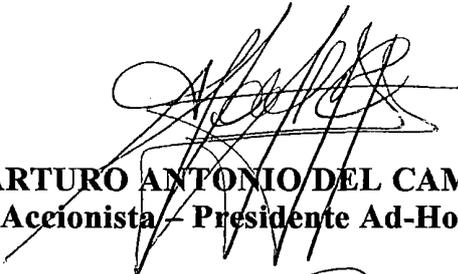
La junta resuelve por unanimidad de votos autorizar al Gerente General para que realice todos los trámites legales para la perfecta validez de lo resuelto en esta junta; y, además que otorgue y suscriba la correspondiente escritura contentiva de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.**

Finalmente el Presidente Ad-Hoc de la Junta manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- a.- Lista de Asistentes y número de acciones que representan; y,
- b.- Copia certificada del acta por la Secretaria de esta Junta.

con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente Ad-Hoc de la Junta y la suscrita Secretaria Ad-Hoc que certifica.



ARTURO ANTONIO DEL CAMPO TORRES
Accionista - Presidente Ad-Hoc de la Junta



MARIA PAOLA DEL CAMPO TORRES
Secretaria Ad - Hoc de la Junta



Ab. Cecilia Castañeda Jarama
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 25.001
FECHA DE REPERTORIO: 27/may/2010
HORA DE REPERTORIO: 09:34

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintisiete de Mayo del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **PLASTICFORTS S.A.**, a favor de **ARTURO ANTONIO DEL CAMPO TORRES**, a foja **51.448**, Registro Mercantil número **9.687**.

ORDEN: 25001



S

REVISADO POR.

Q



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992677678001
RAZON SOCIAL: PLASTICFORTS S.A.
NOMBRE COMERCIAL: PLASTICFORTS S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: DEL CAMPO TORRES ARTURO ANTONIO
CONTADOR: MOINA VELASTEGUI MARIA ELISA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	11/05/2010	FEC. CONSTITUCION:	11/05/2010
FEC. INSCRIPCION:	19/08/2010	FECHA DE ACTUALIZACION:	01/12/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE INSUMOS BANANEROS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: S/N Edificio: PARQUE CALIFORNIA DUS Oficina:
 Correo: VIA A DAULE Kilómetro: 11.5 Referencia ubicación: JUNTO A BODEGAS DE FAMILIA SANGELA Telefono:
 Trabajo: 046028095 Celular: 097383342

DOMICILIO ESPECIAL:

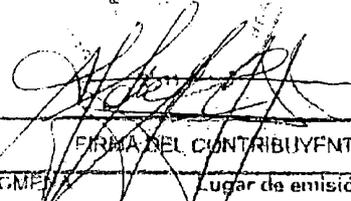
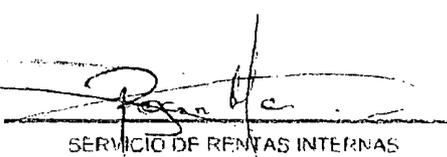
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DEL IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	0
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0

Ap. Cecilia Sánchez Páez
 Notaria Pública Décimo Sexta
 del Cantón Guayaquil

 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE	 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV FRANCISCO Fecha y hora: 01/12/2011 08:37:07	



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

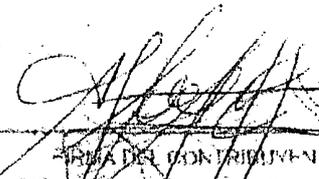
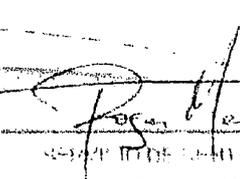


NUMERO RUC: 0992677678001
RAZON SOCIAL: PLASTICFORTS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NO. ESTABLECIMIENTO:	06	ESTADO:	GUAYAS	CIUDAD:	LA TAMBORA	FEC. INICIO ACT.:	15/02/2011
NOMBRE COMERCIAL:						FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONOMICAS:						FEC. REINICIO:	
LINEA AL POR MAYOR DE INSUMOS BANAÑEROS DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: CAR. 150, GUAYAS Ciudad GUAYASQUE, Parroquia TAMBORE Número 150, Teléfono: JUNCO A BOULEVARD EL TAMBOR (CARRETA 40) de PARQUE CALIFORNIA QUE CRUZAN LA CARRETERA VIA A DAULE Radio 150 y Teléfono: Teléfono: 0992677678001							

NO. ESTABLECIMIENTO:	06	ESTADO:	GUAYAS	CIUDAD:	LA TAMBORA	FEC. INICIO ACT.:	15/02/2011
NOMBRE COMERCIAL:						FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONOMICAS:						FEC. REINICIO:	
LINEA AL POR MAYOR DE INSUMOS BANAÑEROS DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: CARRETERA LOS DIOS (entre BAHAMONDO y BAHAMONDO) y FUENTE DE LA TAMBORA, GUAYAS (entre BAHAMONDO y BAHAMONDO) CALLES DE LA FABRICA EL PLASTICO BANAÑERO Camino HACIA LA TAMBORA, Telefono: Telefono: 0992677678001							

Ciudad: GUAYAS Lugar de emisión: GUAYAS (AV. FRATRES) Fecha y hora: 01/02/2011 09:17



1 DIEZ MIL OCHENTA nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN
2 dólar cada una, las paga en su totalidad y en numerario; y, la señorita
3 MARIA PAOLA DEL CAMPO TORRES, quien suscribe MIL CIENTO
4 VEINTE nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN dólar cada
5 una, las paga en su totalidad y en numerario. DOS.- Que se reforman los
6 artículos TERCERO Y QUINTO de los estatutos sociales de la compañía
7 en la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria, que
8 se adjunta para que forme parte integrante de esta escritura; TRES.-
9 Que, se autoriza al Gerente General de la Compañía para que suscriba la
10 respectiva Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.
11 CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El Gerente
12 General de la Compañía, señor ARTURO ANTONIO DEL CAMPO
13 TORRES, DECLARA BAJO JURAMENTO: UNO) que el aumento de
14 Capital está correctamente integrado, suscrito y pagado en numerario
15 según los términos que constan en el Acta de Junta General
16 Extraordinaria Universal de Accionistas que se adjunta a esta Escritura;
17 y, DECLARA BAJO JURAMENTO que su representada no mantiene
18 contratos de obras públicas con el Estado Ecuatoriano ni con ninguna de
19 sus instituciones. CLAUSULA QUINTA: CONCLUSIONES.- Agregue
20 Usted señora Notaria las demás formalidades de estilo para la perfecta y
21 plena validez de la presente Escritura de Aumento de Capital y Reforma
22 de Estatutos de la Compañía PLASTICFORTS S.A.. Ésta minuta está
23 firmada por el Abogado William Vera Pérez, con Registro Profesional
24 del Foro de Abogados, número cero nueve - dos mil once - quinientos
25 veinticuatro. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS
26 DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A
27 ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan
28 agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente

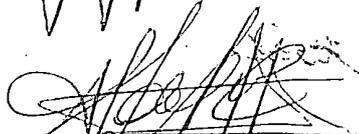
Ab. Cecilia Calderon Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

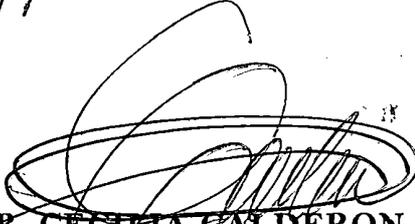
10080
1120
11.200

AB. CECILIA CALDERON JÁCOME
Notaria Pública XVI del Cantón
Guayaquil

1 Escritura Pública el Acta y Nombramiento del Representante Legal de la
2 Compañía PLASTICFORTS S.A. Leída que fue esta Escritura de
3 principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, al compareciente, éste la
4 aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de
5 acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

6 
7 **P. PLASTICFORTS S.A.**
8 **RUC No.: 0992677678001**
9

10 
11
12 **ARTURO ANTONIO DEL CAMPO TORRES**
13 **C.C. No.: 0915448781 C.V.# 008 - 0061**
14

15 
16
17
18 **AB. CECILIA CALDERON JÁCOME**
19 **NOTARIA XVI * GUAYAQUIL**
20

21
22
23 SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
24 ESTE *seguro* TESTIMONIO QUE
25 RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



2010
Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:10.959
FECHA DE REPERTORIO:04/mar/2015
HORA DE REPERTORIO:14:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Marzo del dos mil quince, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el **Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos**, de la compañía **PLASTICFORTS S.A.**, de fojas **17.750 a 17.766**, Registro Mercantil número **915**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 10959



Guayaquil, 06 de marzo de 2015

REVISADO POR:

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1072172

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

27 MAR 2015

RECIBIDO

Hora: 11:35 Firma: A. Hoy

Yball

**Súperintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

17/MAR/2015 09:15:48 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite:
REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL
CESAR MOYA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL INSCRITA

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =